



LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XXIX TIENE LA ATRIBUCIÓN DE REGISTRAR DEUDA PÚBLICA, HASTA LA PRESENTE FECHA NO SE HA GENERADO DEUDA PÚBLICA POR PARTE DEL REPSS.